

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13226.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-7107-N-1998 - SEO-9795-C-1998 - SEO-7856-S-1998; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11216 se adjudican en venta los inmuebles que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4228/00, a las familias individualizadas en el listado que conforman el Anexo II y III de la mencionada norma legal.-

Que en algunos casos no se pudo avanzar con la formalización del Boleto de Compra-Venta, toda vez que por diversas causas los beneficiarios originarios han modificado su permanencia en el lote, ya sea por renuncia, fallecimiento u otras causales.-

Que de acuerdo a la información que se desprende de los Expedientes en análisis, corresponde continuar con la regularización dominial del Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, según cada caso.-

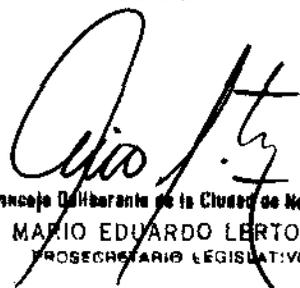
Que en el Expediente N° SEO-7107-N-1998 consta el pedido formal de la señora Elizabeth del Carmen Leiva, D.N.I. N° 24.925.339, solicitando la regularización a su nombre toda vez que se encuentra separada, a tal fin se presenta su ex-concubino el señor Mauricio José Neira, a renunciar a todos los derechos que pudiera tener sobre el lote individualizado como Lote 6 de la Manzana 3.-

Que mediante el Expediente N° SEO-9785-C-1998 la señora Udelia Bucarey Araneda, D.N.I. N° 92.254.040, solicita la regularización a su nombre del inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 26 del sector Toma Norte - Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0026-0000.-

Que dicha solicitud da origen al Decreto N° 878 de fecha 27/09/13, mediante el cual se declara la caducidad de los derechos emergentes a favor de los adjudicatarios anteriores, dándose por resuelta dicha venta.-

Que en el Expediente N° SEO-7856-S-1998, obra nota de la señorita Soledad Rosa del Carmen Salgado, D.N.I. N° 36.150.832, a los efectos de solicitar que la norma legal mediante la cual se autorizó la venta del inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 14, a favor de su madre, hoy fallecida, pase a su nombre y de sus hermanos, presentando el Acta de Defunción de su madre, como así también de la enfermedad y discapacidad del señor Genaro Rozas.-

Que se dio intervención al área legal del Municipio, que sugiere decretar la caducidad del Boleto de Compra-Venta a favor de la difunta y posteriormente autorizar la venta a favor de todos sus hijos, con la salvedad de que sea el padre, el señor Genaro Rozas, quién firme en representación de las menores de edad.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que se constata en todos los casos, a través de la Dirección de Notificaciones y Verificaciones Domiciliarias, la ocupación real y efectiva por parte de los peticionantes, como así también la voluntad de comenzar a pagar el lote.-

Que se observa en las actuaciones de marras que las familias ocupantes de los lotes presentaron la documentación establecida por Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.-

Que de los informes solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, surge que los mismos no cuentan con inmuebles a su nombre.-

Que teniendo en cuenta que las situaciones planteadas son de naturaleza similar, en el marco de las normativas vigentes, la Dirección Operativa de Tierras Fiscales considera oportuno la confección de la presente norma legal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2015 del día 14 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2015 celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Punto 23) del Anexo II de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"23) SEO-7107-N-98 Lote 6 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2852-0000, Superficie 200 m2, señora Elizabeth del Carmen Leiva, D.N.I. N° 24.925.339".-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Punto 189) del Anexo II de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"189) SEO-9785-C-1998 Lote 19 - Manzana 26 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0026-0000 - Superficie 200 m2.- señora Udelia, Bucaray Araneda, D.N.I. N° 92.254.040".-

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Punto 50) del Anexo III de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"50) SEO-7856-S-98 Lote 18 de la Manzana 14, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0761-0000 - Superficie 200 m2.- Soledad Rosa del Carmen Salgado, D.N.I. N° 36.150.832, Daiana Yanet Salgado, D.N.I. N° 39.130.609, Viviana Ailén Rozas, D.N.I. N° 39.083.367, Silvia Edith Rozas, D.N.I. N° 40.443.221, Daniel Gerardo Rozas, D.N.I. N° 42.604.813, y Marco Ariel Rozas, D.N.I. N° 46.069.853; en el caso de los menores de edad firmará el padre en su representación".-

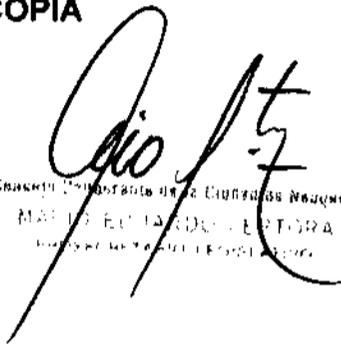
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SEO-7107-N-1998, SEO-9795-C-1998, SEO-7856-S-1998).-

ES COPIA
mv


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
MARÍA EUGENIA LERTORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE



FDO.: SCHLERETH
LERTORA

Ordenanza Municipal N° 13226 /2015.
Promulgada Tácitamente Art. 50°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO-7107-N-98 y Adjun 65.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2032
Fecha 26 / 06 / 2015